

5.3.0.1

Bogotá D.C., **18 NOV 2014** MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Doctor
GONZALO SANCHEZ GÓMEZ
Director General
Centro de Memoria Histórica
Carrera 6 No. 35-29 Código Postal 110311
Bogotá, D.C.

Radicación: 2-2014-043549
Fecha Radicación: 18 Nov 2014 16:3:26
Destino: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
Unidad: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO
Folios: 1 No. Anexos: 0



FECHA: 10/11/19-600-630

HORA: 10:22 am

Asunto: Aprobación de vigencia futura ordinaria.
Ref.: 1-2014-104051

Respetado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba el cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	41-05-00	CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
Programa:	0223	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa.
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto:	0001	Desarrollo del proceso de diseño e implementación de la estrategia tecnológica del Centro de Memoria Histórica.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2015	Nación	\$ 2.100.509.057
2016	Nación	\$ 1.050.254.529

El Centro de Memoria Histórica solicita cupo de vigencias futuras 2015 y 2016 para garantizar que las sedes regionales de la entidad cuenten con los servicios de tecnología y comunicaciones apropiados para el desarrollo de las tareas relacionadas con el proceso de recepción, análisis y sistematización de los testimonios de los desmovilizados que se hayan acogido al mecanismo de contribución a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Para lo anterior la entidad allegó el certificado de disponibilidad presupuestal No.44214 de septiembre 29 de 2014 y la certificación de la apropiación de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003 y se cuenta con los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación según oficio No. 20144320004286 de octubre 14 de 2014, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas y del Departamento

Administrativo para la Prosperidad Social según oficio No. 20141800764221 de octubre 09 de 2014.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente se indica que la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto 4836 de 2011.

Cordialmente,


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Omar Montoya / Diana Jiménez
Elaboró: Neyra Mora